

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

09 de septiembre de 2022

| | |
|-------------------|--|
| Proceso | Ejecutivo a continuación de ordinario laboral de única instancia |
| Ejecutante | KENEDY DE JESUS CARDONA GIL |
| Ejecutada | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES |
| Radicado | No. 05001-41-05-003-2022-00070-00 |

En los términos del poder general que se incorporó en el numeral 08, pág. 20 y ss., del expediente digital, para representar los intereses de la entidad demandada, se reconoce personería jurídica a la firma de abogados RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S., representada legalmente por quien haga esas veces, precisado que en los términos del artículo 75 del C. G. del P., *“podrá actuar en el proceso cualquier profesional del derecho inscrito en su certificado de existencia y representación legal. Lo anterior, sin perjuicio de que la persona jurídica pueda otorgar o sustituir el poder a otros abogados ajenos a la firma. Las Cámaras de Comercio deberán proceder al registro de que trata este inciso”*. Igualmente, se acepta la sustitución de poder realizada por el abogado inscrito RICHARD GIOVANNY SUAREZ TORRES, portador de la T.P. No. 103.505 del C.S de la J., a la abogada KEILA CRISTINA DURANGO VIANA, portadora de la T.P. No. 258.819 del C.S. de la J., según memorial obrante en la pág.06 del numeral 08 del expediente digital.

Asimismo, de conformidad con el numeral 1° del Art. 443 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada visible en los numerales 08 y 09 del expediente digital, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida pruebas si así lo requiere.

Y, a fin de llevar a cabo la audiencia en la cual se resolverán las excepciones propuestas por la ejecutada, se fija como fecha el **TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS CUATRO Y TREINTA DE LA TARDE (4:30 PM)**.

Notifíquese,

La Juez,


CAROLINA ALZATE MONTOYA